



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de agosto de dos mil veinte.

2019-00412

Mediante providencia del 22 de noviembre del año inmediatamente anterior, se dispuso por parte del Despacho la designación de la Doctora KAREN LILIANA ACERO R., tomada de la lista de auxiliares de la justicia, como apoderada de la señora MONICA MABEL CORRALES RODAS, a quien se le concedió amparo de pobreza en providencia del 17 de julio de 2019, estando a cargo de la parte interesada la comunicación de tal nombramiento.

Revisado el expediente no hay constancia que la interesada cumpliera con la carga procesal que les corresponde. Teniendo en cuenta lo anterior, en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, numeral 1° **SE REQUIERE** a las partes para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por estados cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, comunicar a la auxiliar de la justicia su designación conforme se ordenó.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-